



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2984-HCD-2005.-

VISTO:

La nueva numeración de las leyes vigentes en la Provincia a partir de la sanción del Nuevo Digesto de leyes Provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha adoptado la Ley de Obras Públicas a través de la Ordenanza N° 2603/95 y siendo imprescindible adecuar la nueva numeración de la citada ley que es en la actualidad: VIII – 0257 – 2004 (5456 R) a la normativa municipal vigente, es necesario modificar la Ordenanza mencionada a los fines de su concordancia con la Ley Provincial que regula la materia;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

CAPITULO I

Art. 1°: Modificase el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2603/95, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Municipalidad de la Ciudad de San Luis”, adopta la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis N° VIII – 0257-2004 (5456 R), su Decreto Reglamentario y sus modificaciones para su Régimen de Obras Públicas.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, etc.-.

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 19 DE MAYO del AÑO 2005.-

SANTIAGO SAIN
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

JORGE DANIEL SOSA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

